



Por medio de la cual promulga la Carta Fundamental de los **"Juegos Deportivos Campesinos Veredales"**.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1º de noviembre de 1996,

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como máxima autoridad de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, dictar las normas que orienten la organización y desarrollo de las justas deportivas dirigidas a los habitantes de las veredas del departamento de Antioquia.
2. El Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" en la Línea N°3 contempla el deporte como un elemento fundamental, para construir una mejor sociedad y coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, generando espacios de actividad deportiva, física y recreativa, para diferentes grupos poblacionales, entre ellos la población rural.
3. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo, además se convertirse en un complemento para formar seres humanos integrales.
4. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas, a la práctica del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
5. El Congreso de la república de Colombia, expidió la Ley 181 de enero 18 de 1995 *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.
6. La Ley en mención, tiene como objetivo garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta [entre otros] los siguientes objetivos rectores:
...
 - *Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
 - *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente..."*
7. El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte social comunitario como: *"Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la*





acción interinstitucional y participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida”.

8. El Plan Decenal del Deporte, La Recreación, La Educación Física, y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano 2009 – 2019, Capítulo 5.2. Lineamiento de Política 2: “Promoción y Fomento de la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte Escolar y Social Comunitario”, tiene como objetivo general: “Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y paz, mediante la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte Estudiantil y Social Comunitario es sus diversas modalidades y expresiones, asegurando el acceso de la población a sus bienes, servicios y oportunidades para su práctica y disfrute”.
9. Dentro de las funciones de INDEPORTES ANTIOQUIA está la de promocionar los eventos que fomentan la actividad física, el deporte y la sana convivencia en los municipios y escenarios deportivos del Departamento.
10. Los municipios y los entes deportivos municipales deben ofrecer a la población campesina actividades deportivas, recreativas y de actividad física como herramienta para construir tejido social, y favorecer la integración entre las comunidades y el descanso, promoviendo también, el juego limpio, el respeto y la honestidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, las relaciones interpersonales y la convivencia ciudadana.
11. Se hace necesario establecer normas básicas reglamentarias de participación y organización de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales – INDEPORTES ANTIOQUIA, para una adecuada planeación, organización y ejecución de los mismos, respaldados en las políticas departamentales.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN:

Los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, son el certamen deportivo más importante de las Veredas del departamento de Antioquia, donde se busca promover y masificar el deporte, la actividad física y la recreación en el departamento, además de propiciar espacios de sana competición deportiva e integrar a los habitantes de las veredas, generando una comunidad con hábitos saludables y cohesionada socialmente. Así mismo, se promueve la adecuada utilización de los espacios deportivos en las veredas, como medio para mejorar la calidad de vida de las personas que participan en los juegos, y ofrecer otras oportunidades para ocupar su tiempo libre.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO GENERAL.

Propiciar espacios deportivos, recreativos y de actividad física que garanticen el sano esparcimiento, el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social de los habitantes de las veredas de los municipios del departamento de Antioquia.





ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Promover el desarrollo social, deportivo y económico de las diferentes veredas del departamento de Antioquia, a través de la organización de eventos deportivos y recreativos.
- b. Fomentar la práctica deportiva y recreativa a la población campesina del departamento de Antioquia, como opción para que ocupen adecuadamente su tiempo libre.
- c. Fortaleceremos los procesos del desarrollo deportivo local y subregional, mediante la optimización de la inversión para apoyar programas de mayor cobertura y continuidad.

ARTÍCULO 4º. FASES

Los Juegos Deportivos Campesinos Veredales se dividen en las siguientes fases:

- a. **FASE INTERVEREDAL MUNICIPAL:** fase eliminatoria interna que realiza cada municipio en deportes de conjunto y deberá contar con un mínimo de tres (3) equipos, de diferentes veredas; el equipo ganador de esta fase representará a su municipio en la fase zonalito o subregional. Cada municipio determinará si realiza el mismo proceso para seleccionar los deportistas que los representarán en la siguiente fase en los deportes individuales.

Cada municipio establece la metodología de realización de esta fase y asume los costos y responsabilidades que genere la misma.

- b. **FASES INTERMUNICIPALES (ZONALITOS):** Cada subregión se distribuirá por zonas de acuerdo a la cantidad de municipios inscritos y a la cercanía de los mismos. Esta distribución se realizará en común acuerdo entre los directores, gerentes o coordinadores de los Entes Deportivos Municipales.

Esta fase solo estará programada para los deportes de conjunto de baloncesto, voleibol, fútbol y fútbol de salón, de acuerdo al número de equipos inscritos por rama y categoría.

La sede de realización de esta fase y la programación, la establecerán en común acuerdo los directores, gerentes, secretarios o coordinadores de los Entes Deportivos Municipales, que hagan parte de cada zonalito, dentro de las fechas estipuladas por Indeportes Antioquia en el cronograma de eliminatorias e inscripciones.

La programación y el informe de los equipos clasificados a la siguiente fase, deberán enviarlos al correo acreditacion@indeportesantioquia.gov.co.

La planeación, organización y ejecución de esta fase será responsabilidad de los municipios y entes deportivos municipales con la asesoría de INDEPORTES ANTIOQUIA.

En esta fase, los costos de alimentación, transporte, juzgamiento, pólizas, servicio médico, uniformes, etc., serán asumidos por los Entes Deportivos Municipales.





Si en alguna subregión se inscribieron en algún deporte de conjunto, ocho (8) equipos o menos, no es necesario que se realice la fase intermunicipal o zonalito, los municipios inscritos, clasifican directamente a la siguiente fase.

En caso de que un municipio sede del zonal subregional no haya inscrito equipos en algún deporte, es potestativo de los directores, coordinadores o gerentes de los entes deportivos de la subregión, establecer la metodología para redistribuir ese cupo.

- c. **FASE SUBREGIONAL:** fase que se realiza con los equipos ganadores en la fase intermunicipal (zonalito), que realizan las diferentes subregiones y con los deportistas inscritos en los deportes individuales. En los deportes de conjunto podrán participar máximo ocho (8) equipos, incluido el municipio sede.

Se realizará en las siguientes subregiones:

1. Norte y Bajo cauca
2. Nordeste y Magdalena Medio
3. Occidente
4. Oriente
5. Suroeste
6. Urabá
7. Valle de Aburrá

La participación para los deportes individuales se determinará de acuerdo al número de deportistas inscritos por cada subregión, información que se conocerá al cierre de las inscripciones y será comunicado por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA en la programación deportiva de cada evento.

Los costos de alimentación y juzgamiento de los equipos y deportistas clasificados a esta fase, serán asumidos por INDEPORTES ANTIOQUIA y cada municipio sede del zonal subregional.

Los gastos de transporte, medicamentos, uniformes, pólizas, atención médica, hidratación, entre otros, serán asumidos por los entes deportivos municipales participantes.

- d. **FASE FINAL DEPARTAMENTAL:** En los deportes de conjunto se realizarán las competencias con ocho (8) equipos, con los municipios que ocupen el primer lugar en cada torneo durante la realización de cada uno de los siete (7) zonales subregionales y un (1) cupo para los equipos del municipio sede de la Final Departamental.

También a esta fase asisten los deportistas de los municipios que, en cada uno de los siete (7) zonales subregionales hayan ganado su cupo y los deportistas que adquieren su cupo directo en representación del municipio sede.

Los costos de alimentación y juzgamiento de los equipos y deportistas clasificados a esta fase, serán asumidos por INDEPORTES ANTIOQUIA y por el municipio sede de la Final Departamental.





Los gastos de transporte, medicamentos, uniformes, pólizas, atención médica, hidratación, entre otros, serán asumidos por los entes deportivos municipales participantes.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 5º. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

Hacen parte fundamental de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, las organizaciones deportivas del departamento (entes deportivos municipales, secretarías de deporte o juntas de deporte), las juntas de acción comunal, las veredas, los deportistas campesinos, los jueces, los entrenadores y demás personal oficial y técnico del deporte, quienes con su participación contribuyen al mejoramiento de Antioquia través de la planeación, organización y ejecución de actividades deportivas para todos los habitantes de las veredas del departamento.

ARTÍCULO 6º. La organización, dirección y ejecución de los **Juegos Deportivos Campesinos Veredales**, estará a cargo de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, con el apoyo del grupo Eventos Deportivos de Indeportes Antioquia, los Entes Deportivos Municipales, Organizaciones Campesinas y Organizaciones Comunales.

El Comité Organizador del Municipio sede, estará conformado por:

- a. Alcalde de cada municipio sede.
- b. Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de Indeportes Antioquia.
- c. Coordinación de los Eventos Deportivos de Indeportes Antioquia.
- d. Director o gerente de deporte del municipio sede.
- e. Coordinadores de las comisiones de trabajo.

CAPÍTULO III DEPORTES, EDADES, RAMAS Y PRUEBAS

ARTÍCULO 7º. CATEGORÍA.

La categoría en todos los deportes que se realizarán en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, será libre.

ARTÍCULO 8º. DEPORTES.

Los deportes que se realizarán en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, son los siguientes:

DEPORTES	RAMAS
ATLETISMO	Masculina y femenina
AJEDREZ	Masculina y femenina
BALONCESTO	Masculina y femenina
FÚTBOL	Masculina y femenina
FÚTBOL DE SALÓN	Masculina y femenina
VOLEIBOL	Mixto
SÓFTBOL	Masculino
BILLAR	Masculina y femenina
TEJO	Masculina





PARÁGRAFO: Sófbol Masculino solo se realizará en la subregión de Urabá y solo tiene fase zonal subregional.

CAPÍTULO IV PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9º: La participación en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales está reservada para los deportistas que habiten en las veredas de los municipios del departamento de Antioquia.

Los deportistas participantes deberán cumplir las normas que establezcan los reglamentos específicos para cada deporte y la presente carta fundamental.

Un deportista para participar en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser nativo del municipio que representa.
- b. Acreditar residencia permanente, a partir del 1º de enero de 2009. (Durante los últimos 10 años) No serán tenidas en cuenta residencias de estudio, trabajo o temporales.

ARTÍCULO 10º. Los certificados de residencia, deben ser expedidos y firmados por el Alcalde del municipio que el deportista representa. Estos certificados serán solicitados en cualquier momento, durante la realización del evento, por los funcionarios de Indeportes Antioquia.

El certificado deberá incluir los nombres completos del deportista, número de documento de identidad, la dirección de residencia, vereda en la que habita y la firma y cargo del funcionario que certifica esta información, bajo la gravedad de juramento.

Si el deportista es menor de edad, se debe agregar el nombre y documento de identidad de su representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Indeportes Antioquia se reserva el derecho de constatar la veracidad de los certificados. De presentarse algún incumplimiento o falsedad en la entrega de documentos se sancionará según se determine la presente carta fundamental, que hace referencia al contexto disciplinario y se informará a las autoridades penales correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La participación será para deportistas única y exclusivamente de las veredas no se permite la participación de deportistas de los corregimientos o cabeceras municipales. Deportista que no cumpla con este requisito y participe en el evento, será expulsado de los juegos.

ARTÍCULO 11º: En los Juegos Deportivos Campesinos Veredales podrán participar las siguientes personas:

- a. Deportistas aficionados que no hayan representado al municipio, al departamento, a otros departamentos o al país en competencias oficiales a nivel nacional o internacional o en torneos federativos que por su carácter dan puntaje en el ranking nacional o internacional.





- b. Los deportistas que hayan tenido en el año **2009**, su última participación en seleccionados departamentales o nacionales o en los Juegos Deportivos Departamentales.
- c. Los deportistas que hayan representado al departamento y/o al país en los Juegos del Sector Educativo.

ARTÍCULO 12°. Un deportista podrá participar en representación de su municipio en (1) un deporte de conjunto y (1) uno individual o (2) dos individuales a la vez bajo su responsabilidad, sin que se altere la programación por su participación y debe estar inscrito en la plataforma SIMI en ambos deportes.

ARTÍCULO 13°: DELEGACIONES.

Las delegaciones estarán conformadas de la siguiente manera:

DEPORTE	DEPORTISTAS	Entrenador	Asistente técnico	Delegado
AJEDREZ	3 por rama	1	1	1
ATLETISMO	3 por prueba	1	1	1
BILLAR	3 por rama	1	1	1
FÚTBOL	18 por rama	1	1	1
FÚTBOL DE SALÓN	12 por rama	1	1	1
BALONCESTO	12 por rama	1	1	1
VOLEIBOL MIXTO	12	1	1	1
TEJO	6	1	1	1
SÓFTBOL	18	1	1	1

PARÁGRAFO ÚNICO: Con los jugadores que sean registrados en la planilla de juego del primer partido, serán los únicos deportistas habilitados para afrontar la fase que corresponda.

CAPÍTULO V INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 14°. Los municipios que deseen participar en el programa de los **Juegos Deportivos Campesinos Veredales**, deberán cumplir los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Inscribirse en la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia: www.indeportesantioquia.gov.co, seleccionando el formulario de inscripciones para los Juegos Campesinos. En los municipios sede de Eventos Deportivos Institucionales no se recibirán inscripciones de deportistas, entrenadores, asistentes técnicos o delegados.
- b. Se deben aportar todos los datos solicitados en la plataforma para que la inscripción sea exitosa.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los municipios, deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados que participan en el evento, aceptan con su inscripción el cumplimiento de la presente carta fundamental.





ARTÍCULO 15°. DOCUMENTACIÓN

Para todas las fases, cada municipio deberá presentar previo inicio del evento, los siguientes documentos de cada uno de los deportistas, en una carpeta y legajados, en el siguiente orden:

- a. Reporte de inscripción de los deportistas expedido por la plataforma de Indeportes Antioquia.
- b. Fotocopia del documento de identidad original o en trámite (tarjeta de identidad o cédula)
- c. Certificado de afiliación a la EPS, certificado de FOSYGA, o certificación de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud, con un tiempo de expedición no superior a un (1) mes.
- d. Certificado de residencia (para aquellos deportistas que no son nativos del municipio al cual representan) con un tiempo de expedición no superior a un (1) mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los entrenadores, asistentes técnicos y delegados, deberán presentar los documentos referenciados en los literales a, b y c del artículo 15°.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aquel deportista que no presente dicha documentación no podrá competir, ya que no será posible corroborar la veracidad de la inscripción, por lo tanto, no podrá participar en las competencias.

ARTÍCULO 16°. El documento de identidad podrá ser requerido en cualquier momento por la organización.

ARTÍCULO 17°. El director, gerente y/o coordinador deportivo del municipio, será el responsable directo de la correcta inscripción y participación de los deportistas.

ARTÍCULO 18°: SUSTITUCIONES.

Una vez cerradas las inscripciones ordinarias solamente se permitirán sustituciones, por los siguientes motivos, anexando los respectivos soportes:

1. Muerte. (Anexar partida de defunción).
2. Prestación del servicio militar, certificado por el distrito militar correspondiente.
3. Incapacidad médica certificada mínimo de un (1) mes, por la entidad prestadora de salud a la que el deportista se encuentra afiliado.
4. Embarazo (anexar resultado de prueba GCH).
5. Casos de fuerza mayor o casos fortuitos (hechos a los cuales no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse), debidamente comprobados y certificados por una entidad o persona competente y serán analizados por la coordinación de cada evento.

El gerente, director o coordinador de deportes del municipio, deberá realizar la solicitud, enviando al correo electrónico acreditacion@indepotesantioquia.gov.co, el formato **F – CD – 13 Versión 03 - SOLICITUD DE REFUERZOS Y/O SUSTITUCIÓN DE DEPORTISTAS** con los respectivos soportes y los datos que solicitados por la plataforma SIMI, para inscribir al nuevo deportista. Por ese mismo medio se dará la respuesta de aprobación o no de la solicitud de sustitución.





ARTÍCULO 19°. REFUERZOS.

Para las fases zonales subregionales y fase final departamental, los equipos de deportes de conjunto podrán reforzarse hasta con dos (2) jugadores de los demás equipos participantes, así:

- a. **Para participar en las fases zonales subregionales:** los refuerzos se deberán seleccionar de los deportistas que hayan participado en la fase interveredal (zonalito) en la que participó el municipio que se desee reforzar y del mismo deporte.

Los municipios sedes de las fases zonales subregionales, podrá reforzarse con los deportistas que hayan participado en la fase interveredal (zonalito) al que este pertenezca y del mismo deporte.

Si un Municipio no participa en la fase interveredal(zonalito), no se podrá reforzar.

- b. **Para participar en la Final Departamental:** los municipios ganadores en las fases zonales subregionales pueden reforzarse, con los deportistas participantes del zonal en el cual compitieron y del mismo deporte. El municipio sede de la Final Departamental, podrá reforzarse con los deportistas que hayan participado en la fase zonal subregional de la subregión a la que pertenece y del mismo deporte.

El gerente, director o coordinador de deportes del municipio, deberá diligenciar el formato **F – CD – 13 Versión 03 - SOLICITUD DE REFUERZOS Y/O SUSTITUCIÓN DE DEPORTISTAS**. Este documento será revisado y aprobado durante la jornada de acreditación de las delegaciones.

ARTÍCULO 20°. DELEGADO GENERAL Y DELEGADO SUPLENTE.

- a. El delegado general y/o delegado suplente de cada municipio en las diferentes fases de los juegos, será el coordinador, director, secretario o gerente del ente deportivo municipal, o quien este delegue y deberá inscribirse en la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia en los plazos establecidos por la organización para tal fin.
- b. Quienes se hayan inscrito en estos roles y puedan asistir a los eventos, deberá notificar a Indeportes Antioquia por escrito, el nombre completo y número de cédula de la persona que hará las veces de delegado general del municipio. Este documento deberá ir firmado por el alcalde del municipio y/o director, gerente, secretario o coordinador del ente deportivo.
- c. Estas personas serán las responsables del municipio ante la organización en cada evento y velará por el buen comportamiento de sus representantes. Además, será la única persona a quién la organización le hará entrega de las acreditaciones, los fichos de alimentación y será el encargado de asistir a las reuniones informativas y evaluativas y responsable del comportamiento de cada delegación.



PARÁGRAFO ÚNICO. para solicitar el cambio del delegado general o suplente inscrito en la plataforma SIMI, deberá hacerse por escrito, mediante un documento firmado por el alcalde y/o director, secretario o coordinador de deportes del municipio y aportar los siguientes datos requeridos por la plataforma SIMI del nuevo delegado. Esta información deberá ser enviada al correo acreditacion@indepotesantioquia.gov.co.

ARTÍCULO 21°. La identificación del deportista, la verificación de la edad y la autenticidad de su inscripción y participación son directa responsabilidad del director, gerente de deportes y/o el responsable del municipio participante.

CAPITULO VI

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 22°. PREMIACIÓN Y CLASIFICACIÓN GENERAL

Para la final departamental, se premiará a los deportistas que ocupen el primer lugar en cada deporte, modalidad o prueba con medalla de oro, segundo lugar con medalla de plata y tercer lugar con medalla de bronce.

ARTÍCULO 23°. CEREMONIAS DE LOS GANADORES Y MEDALLAS

Las ceremonias de los ganadores y la entrega de medallas habrán de celebrarse con suma importancia y respeto, teniendo en cuenta los parámetros del protocolo deportivo y el formato de las medallas, se someterá a la aprobación previa del comité organizador resaltando siempre el espíritu de juego limpio.

ARTÍCULO 24°. CUADRO DE HONOR

La Gobernación de Antioquia a través de INDEPORTES ANTIOQUIA proclamará campeón general, en la Final de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, al Municipio que acumule un mayor número de medallas de oro. En caso de empate, se definirá en su orden por número de medallas de plata y bronce.

También se resaltarán al municipio que acumule mayor número de medallas de oro, plata o bronce por deporte. En caso de empate, se definirá en su orden por número de medallas de plata y bronce.

CAPÍTULO VII

CONTEXTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 25°. LITIGIOS

Los incidentes disciplinarios surgidos durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales ó en relación con éstos, serán sometidos exclusivamente a la comisión disciplinaria de cada fase.

ARTÍCULO 26°. COMISIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria se regirá en sus distintas actuaciones según la Ley 49 de 1993 "Por la cual se establece el régimen disciplinario del deporte", la Ley 845 de 2003 "Por la





cual se establecen Normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1993 y se dictan otras disposiciones”, Constitución Política, Carta Fundamental para los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, y demás reglamento internos aplicables.

Estará encargada de decidir sobre todos los incidentes disciplinarios que se presenten en los diferentes torneos y las diferentes fases.

ARTÍCULO 27°. INTEGRANTES COMISIÓN DISCIPLINARIA.

La Comisión Disciplinaria Departamental que estará conformada por:

- a. Un abogado(a) designado por el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- b. Un funcionario(a) de INDEPORTES ANTIOQUIA designado por el Gerente.
- c. Un representante de los municipios y un suplente (el representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencias temporales o definitivas del este o en caso de que el municipio al cual pertenece el representante principal esté implicado en la demanda). Serán elegidos a través de una reunión informativa presencial o virtual, que será convocada oportunamente a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las **eliminatorias intermunicipales** (zonalito), los municipios integrantes determinaran como conformar la Comisión Disciplinaria, sin embargo, se recomienda conformarla de la siguiente manera:

- a. Director, Gerente, Secretario o Coordinador deportivo del municipio sede del zonal de la subregión a la que pertenezca el zonalito o quién este delegue.
- b. Un representante de los municipios participantes y su respectivo suplente (el representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencias temporales o definitivas del este o en caso de que el municipio al cual pertenece el representante principal esté implicado en la demanda).
- c. Un representante de los árbitros del hecho en cuestión.

La conformación de esta Comisión Disciplinaria Intermunicipal, deberá ser nombrada antes de la realización del evento y notificada por escrito al correo de Indeportes Antioquia eventos@indeportesantioquia.gov.co, y finalizado el certamen deportivo deberán anexar los documentos que expedieron en uso de sus facultades, en especial aquellos que deban ser resueltos o aplicados por la Comisión Disciplinaria Subregional o Departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada **Zonal Subregional**, la Comisión Disciplinaria estará conformada de la siguiente manera:

- a. Un representante de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- b. Un representante de los municipios participantes (que será elegido en la reunión informativa entre todos los delegados de los municipios asistentes) y su respectivo suplente. (El representante suplente reemplazará al principal, en caso de ausencias



temporales o definitivas, o en caso, de que el municipio al cual pertenece el representante principal, esté implicado en la demanda).

- c. El coordinador de arbitraje según la disciplina implicada y el cual es asignado por cada Liga para el evento.

ARTÍCULO 28°. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA.

Son funciones de la Comisión Disciplinaria Intermunicipal, Subregional o Departamental:

- a. Estudiar, discutir y decidir sobre los aspectos disciplinarios que sean de su competencia.
- b. Emitir y hacer conocer los fallos contestativos de sus decisiones.

ARTÍCULO 29°. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.

La Comisión Disciplinaria para deliberar deberá reunirse como mínimo con dos (2) integrantes y para decidir o dictar un fallo, debe ser aprobado o negado por dos (2) de los tres (3) miembros que la conforman y estos serán promulgados mediante resolución motivada y notificada a los interesados en debida forma.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si el Municipio al que pertenece el representante de los entes municipales de la comisión disciplinaria, está afectado dentro de un proceso de demanda o reclamación (demandante o demandado), se declarará impedido y no podrá desempeñar sus funciones dentro de la Comisión, por lo tanto, se convocará al suplente; si persiste la situación, la comisión sesionará y tomará decisiones solo con dos (2) de sus miembros.

ARTÍCULO 30°. DEMANDA.

Se entiende por demanda, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva, en razón de la ocurrencia de una falta disciplinaria.

La demanda deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hacerse personalmente y formulada por escrito, por el delegado general del Municipio demandante.
2. Presentarse dentro de las dos (2) horas siguientes a la finalización del hecho cuya nulidad se pretende.
3. Ser dirigida a la Comisión Disciplinaria intermunicipal, zonal o departamental, según corresponda.
4. Anexar todas las pruebas pertinentes (fotografías, videos, planillas, documentos) que considere importantes para el fallo del proceso.
5. Adjuntar el recibo de pago efectuado a la persona designada para tal fin por el ente deportivo municipal del municipio sede del evento, o la secretaría que cumpla con estas funciones. Dicha persona será dada a conocer en las reuniones informativas de cada evento.

No se aceptarán consignaciones realizadas en entidades bancarias por demandas.





PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de recibir una demanda, reclamación, apelación o solicitud de reposición no significa que ésta haya sido resuelta favorablemente.

No serán tenidas en cuenta demandas o reclamaciones en términos desobligantes o sobre apreciaciones a fallos arbitrales, ya que estas son inapelables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. La Comisión Disciplinaria intermunicipal, subregional o departamental, a partir de la notificación (verbal o escrita) concederá el término de una (1) hora, para que el demandante subsane documentos.

ARTÍCULO 31°. COSTO DE LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA.

Toda demanda tiene un costo del 20% del salario mínimo legal mensual vigente –SMMLV-, reembolsable si se falla a favor, o en caso contrario pasarán a fondos del Municipio sede en los zonales Subregionales, Final Departamental, y en los Zonalitos, la Comisión Disciplinaria conformada, definirá la designación de los recursos.

ARTÍCULO 32°. RECURSOS.

DE REPOSICIÓN: El recurso de reposición procede contra la decisión proferida por la comisión disciplinaria Intermunicipal, Subregional o Departamental, según el caso. Deberá ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se decide la demanda, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

RECURSO DE APELACIÓN: El recurso de apelación procede contra la decisión proferida por la comisión Disciplinaria Intermunicipal y Subregional. Deberá ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se decide la demanda ante la Comisión Disciplinaria que profirió tal decisión, para que confirme, aclare, modifique, adicione o revoque la decisión proferida.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del recurso reposición. Contra la decisión que resuelve el recurso de apelación, no procederán más recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El recurso de apelación debe cumplir con los requisitos exigidos por la demanda, pagando la suma del 20% del salario mínimo legal mensual vigente – SMMLV-, los cuales serán reembolsados si la apelación es favorable.

Cuando se interponga en un solo documento recurso de reposición y en subsidio apelación, se deberá hacer el pago correspondiente al recurso de apelación, sin este requisito no se le dará trámite y la Comisión Disciplinaria resolverá el recurso de reposición.

El recurso de apelación será resuelto, así:

1. En los zonalitos: previo inicio del evento, los municipios implicados deberán elegir a una persona, a quien consideren imparcial para la resolución del recurso de apelación.
2. En los Zonales Subregionales: por el Profesional Universitario de los Eventos Deportivos Institucionales.
3. En la Final Departamental: por el Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo..



El recurso debe ser interpuesto cumpliendo los requisitos antes descritos en el artículo 30°.

PARÁGRAFO ÚNICO. Un municipio tendrá la potestad y el derecho de presentar una reclamación o informar a la comisión disciplinaria sobre sucesos que vaya en contra de la presente carta fundamental, sin que esto implique que la comisión disciplinaria actué de oficio o que se revivan términos.

ARTÍCULO 33°. En aras de promover el respeto, la honestidad, el buen comportamiento y el cumplimiento de las reglas y normas de juego, en caso de que se cometa alguna infracción, se aplicarán en cualquiera de las fases las siguientes sanciones, pudiendo la Comisión Disciplinaria respectiva actuar de manera oficiosa, de acuerdo a los criterios determinados en la Ley 49 de 1993 y la Ley 845 de 2003:

FALTAS LEVES:

- a. **Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas:** una (1) fecha de suspensión automática, aplicable a los deportes de fútbol y fútbol de salón.
- b. **Tarjeta roja:** hasta dos (2) fechas de suspensión de acuerdo al informe arbitral, deportes de fútbol y fútbol de salón.
- c. **Juego violento, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrarias, abandono o ingreso al sitio de competencia sin autorización arbitral u otro tipo de conducta:** una (1) fecha de suspensión. De acuerdo al informe arbitral, la sanción se puede extender hasta dos (2) fechas.
- d. **Todas aquellas conductas claramente contrarias a normas deportivas que no estén incursas en la calificación de graves o muy graves:** una (1) fecha de suspensión. De acuerdo al informe arbitral, la sanción se puede extender hasta dos (2) fechas.

FALTAS GRAVES:

- e. **Ofensa o injuria verbal en contra de los estamentos del evento (directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización y público en general):** dos (2) fechas de suspensión.
- f. **Acumulación de dos tarjetas rojas:** Hasta (2) fechas de suspensión, de acuerdo al informe arbitral.
- g. **Incumplimiento reiterado una persona de una delegación o de una delegación, de instrucciones emitidas por la organización, previo informe presentado por cualquiera de los estamentos del evento:** Hasta tres (3) fechas de suspensión, de acuerdo al informe presentado por cualquiera de los estamentos del evento.

FALTAS MUY GRAVES.

- h. **Deportista, entrenador, asistente técnico o delegado que agrede de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización o público, jugadores contrarios o compañeros (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas, agresiones verbales):** descalificación del evento de las personas o equipo implicado e inhabilidad para participar en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales de dos (2) a cinco (5) años.





- i. **Adulterar o falsificar documentos relacionados con el evento, suplantación de jugadores, alineación de un jugador que no figure en la planilla de inscripción:** Expulsión del equipo del evento e inhabilidad de las personas implicadas de dos (2) a tres (3) años para participar en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales. Si el partido ha finalizado y el equipo implicado es el ganador, adémás se le quitaran los puntos de dicho partido y se dará por ganador el equipo contrario.
- j. **Deportistas, asistente técnicos, entrenadores, delegados o cualquier miembro de una delegación, que sean inscritos en planilla de juego, incumpliendo con la normatividad estipulada para participar en el evento:** Expulsión de las personas implicadas del evento, retiro de los puntos que haya recibido el municipio durante las competencias en las que participó la persona implicada e inhabilidad de las personas implicadas para participar de dos (2) a tres (3) años en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales.
- k. **Deportista, entrenador, asistente técnico, delegado o cualquier miembro de una delegación que estando en competencia injurie, agrede, o participe en actos bochornosos o incite a actos antideportivos:** Expulsión del torneo de las personas implicadas e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales.
- l. **Coordinadores arbitrales, Árbitros, Gerentes, Directores, Coordinadores o miembros de Entes Deportivos Municipales, Directivos de Ligas o Asociaciones Deportivas, que estando en competencia injurie, agrede, o participe en actos bochornosos o incite a actos antideportivos:** Expulsión del evento de las personas implicadas e inhabilidad de las personas implicadas para participar de dos (2) a tres (3) años en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales.
- m. **Porte de armas, consumo de estupefacientes y bebidas embriagantes durante el evento, por parte de cualquier miembro de una delegación o árbitros:** Expulsión del evento de las personas implicadas e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales.
- n. **Deportista que habiendo sido expulsado regrese al campo de juego a tomar parte en incidentes o a generarlos:** Expulsión del equipo del torneo.
- o. **Deportista que habiendo sido sustituido reingrese al campo de juego a tomar parte activa o agrave problemas que se presenten:** Expulsión del equipo del torneo.
- p. **Equipo o deportista que se retire del campo de competencias o del evento sin justificación de ningún orden y no notifique su retiro con (8) ocho horas de anticipación por escrito a la coordinación general del evento:** Expulsión del torneo e inhabilidad para participar por (1) un año en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales.
- q. **Municipio que no reporte la inasistencia de un equipo o deportista clasificado al zonal subregional o la final departamental con un mínimo de diez (10) días**



antes de la realización de evento. Inhabilidad por (1) un año para participar en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, de los equipos o deportistas implicados.

- r. **Utilización de sustancias, grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios para aumentar las capacidades de los deportistas:** Expulsión del torneo e inhabilidad por un (1) año de las personas implicadas para participar en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales.
- s. **Deportistas, entrenadores, asistentes técnicos, delegados o cualquier miembro de una delegación que incumplan con el horario de ingreso a los establecimientos educativos e ingresen a estos en estado de alicoramiento:** Expulsión del evento de las personas implicadas e inhabilidad de las mismas y del municipio en el deporte en cuestión para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales.
- t. **Coordinadores arbitrales y árbitros que incumplan con el horario de ingreso a los alojamientos e ingresen a estos en estado de alicoramiento:** Expulsión del evento.
- u. **Coordinadores arbitrales, Árbitros, Gerentes, Directores, Coordinadores o miembros de Entes Deportivos Municipales que desarrollen sus actividades en estado de alicoramiento o bajo efectos de estupefacientes:** Expulsión del evento.
- v. **Deportistas, entrenadores, asistentes técnicos, delegados o cualquier miembro de una delegación que impidan el normal desarrollo de las competencias.** Expulsión del torneo de las personas o equipos implicados, e inhabilidad de las personas implicadas por dos (2) años para participar en Juegos Deportivos Campesinos Veredales.

CAPÍTULO IX JUEGO LIMPIO

ARTÍCULO 34°. En los Juegos Deportivos Campesinos Veredales el Juego Limpio, hace referencia al respeto por las reglas de juego, al respeto por los compañeros de equipo, al respeto por los árbitros, al respeto por los demás deportistas, al comportamiento adecuado que debe tener los dirigentes, deportistas, entrenadores, delegados, padres y madres de familia y a la comunidad en general en todos los espacios donde desarrollan las actividades deportivas y aquellas complementarias de representatividad local, a ser responsable, a actuar con transparencia y legalidad, aspectos que trascienden a la vida diaria de cada ser humano.

Para poner en práctica el juego limpio debes tener en cuenta:

1. Respetar a los árbitros y acatar sus decisiones.
2. Ser modesto en la victoria y aceptar la derrota.
3. Aceptar que los árbitros pueden equivocarse porque son humanos.
4. Animar a su equipo sin ofender, al contrario
5. Respetar a los compañeros de su delegación y los de otras delegaciones.
6. Cumplir estrictamente las normas de cada deporte.
7. Practicar buenos modales: saludar, dar las gracias, pedir permiso.





8. Comportarse adecuadamente en los alojamientos, restaurantes, escenarios deportivos y zonas comunes del municipio sede.
9. Mantener los escenarios deportivos, alojamientos, restaurantes entre otros espacios aseados.
10. El deporte es un juego para divertirse y mejorar físicamente. Por lo tanto, se debe disfrutar y no obsesionarse con la victoria.
11. Los partidos se juegan, se ganan o se pierden en el terreno de juego.
12. Aceptar las disculpas de las demás personas y ofrecerlas en caso de ser necesario.
13. Los entrenadores, asistentes técnicos y directivos deben promover la transparencia, la legalidad y el juego limpio, en todas sus acciones diarias y ser ejemplo para sus deportistas.
14. Tener hábitos de vida saludables: No consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias psicoactivas, no fumar, ni antes, ni durante, ni después de la práctica deportiva, dormir bien, hidratarse, comer bien, bañarse, cepillarse los dientes, realizar actividad física regularmente.

ARTÍCULO 35º. En los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, los valores hacen parte de la formación integral de todo ser humano, los cuales se manifiestan en los diferentes contextos que hacen parte de la vida diaria de cada uno de ellos. En estos Juegos Deportivos Campesinos el sentido de los valores merece destacarse como un pilar fundamental en el desarrollo de sus diferentes fases y así serán para los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y jueces participantes, un factor determinante percibido y tenido en cuenta por el interés general; por tal razón Indeportes Antioquia, a través del presente artículo deja plasmados los valores, los cuales un(a) deportista, juez, dirigente y acompañante que participa en los Juegos deportivos campesinos deberá comprometerse a promover y aplicar los siguientes valores:

- a. **Honestidad:** Se debe actuar con honradez, decoro y recato en cada una de las competencias y eventos programados por Indeportes Antioquia.
- b. **Compromiso:** Asumirá un compromiso consigo mismo, con su equipo, con los juegos proyectando sus valores personales y sociales en el trabajo con sus compañeros, en los campos de juego y en su vida en general.
- c. **Tolerancia:** Los Juegos son el escenario perfecto para confrontarnos con las emociones propias y ajena, en éste orden son el espacio para ejercitarse el autocontrol, la autoconfianza y el respeto por la diferencia. Es necesario que seamos pacientes y pacíficos como parte de un evento que propende por la sana convivencia en los municipios de Antioquia.
- d. **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes adquiridos con el Instituto y con el Departamento a través de la participación en los eventos deportivos ajustando sus comportamientos a la carta fundamental y utilizando adecuadamente los escenarios deportivos y demás espacios que la organización facilita para el desarrollo de los juegos.
- e. **Lealtad:** Se dedicará voluntariamente a sus entrenamientos, a su equipo y a los torneos de la tal forma que la práctica deportiva tenga prioridad como medio para una formación deportiva, personal y social.



- f. **Solidaridad:** Cultivará las relaciones con su equipo, con los integrantes de los demás equipos participantes, con los dirigentes, con los jueces y los funcionarios de INDEPORTES Antioquia, en aras de consolidar desde el ámbito deportivo el respeto por los demás como fundamento de la tolerancia y la competencia libre de agresiones y violencia.
- g. **Respeto:** Profesará el respeto por sí mismo, por su equipo, por el rival, por los cuerpos técnicos, jueces, funcionarios y por todos los demás actores de los torneos, por el trabajo que se hace por el deporte, por las normas, las conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.
- h. **Humildad:** Procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos y sus equivocaciones, mostrará disposición para corregir los errores propios, siendo proactivo en la solución de los conflictos que puedan afectar la estabilidad del equipo y en general de los torneos.
- i. **Compañerismo:** Mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir, tener responsabilidad social y contribuir al bien común, trabajar en equipo y buscar permanentemente la solidaridad.
- j. **Diálogo:** Practicará el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro.

Es importante sellar este compromiso con el deseo de participar con eficiencia y calidad, anteponiendo a cada una de las actuaciones los valores antes descritos, dando todo lo que este dentro de las capacidades, cumpliendo con las obligaciones y aceptando las consecuencias de las acciones y omisiones, con el convencimiento de que se está ayudando a aumentar la confianza en los deportistas de departamento de Antioquia y la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

Cualquier actitud no deportiva y que falte al juego limpio por parte de los deportistas, entrenadores, participantes o espectadores, será puesta en conocimiento de la comisión disciplinaria interverederal o regional, quién realizará el debido proceso.

ARTÍCULO 36º. Para los deportes de conjunto, la clasificación del juego limpio se establecerá, bajo los siguientes criterios:

ITEM	PUNTOS
No participar en la reunión informativa del zonal o final departamental (Foro Virtual)	20
No participar en la reunión técnica de cada deporte, realizada en el municipio sede de cada evento.	10
Tarjeta amarilla (para fútbol, fútbol de salón)	
Falta antideportiva o falta técnica (para baloncesto)	5
Amonestación (para voleibol)	
Tarjeta azul (para fútbol de salón)	10

Tarjeta roja (para fútbol, fútbol de salón)	
Falta descalificante (para baloncesto)	15
Castigo, expulsión, descalificación (para voleibol)	
Expulsión de un miembro del cuerpo técnico	20
Partido perdido por W.O	25
Mal comportamiento de las barras	30
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del partido	40

Nota: en el Juego Limpio del voleibol solo aplican las tarjetas disciplinarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: La mejor puntuación en juego limpio, será la de equipo que acumule menor puntaje al final de cada fase, la cual aplica como ítem de desempate, teniendo en cuenta lo estipulado en cada reglamento específico por deporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación de todas las delegaciones y deportistas participar en los actos de inauguración, protocolarios y actividades pedagógicas, culturales, recreativas y de salud, programadas durante la realización de las diferentes fases.

PARÁGRAFO TERCERO: Con el ánimo de estimular la integración entre los municipios participantes, los deportistas, entrenadores y jueces, deben saludarse de mano al inicio y al final de cada competencia deportiva, tanto en deportes individuales como de conjunto.

ARTÍCULO 37°. El deportista expulsado en la fase intermunicipal (zonalito) o fase zonal subregional, deberá cumplir la sanción en la siguiente fase del evento. En el zonalito, un delegado de los municipios participantes, deberá notificar a Indeportes Antioquia al correo electrónico acreditacion@indeportesantioquia.gov.co, los deportistas sancionados en los deportes que tuvieron competencia. En los zonales subregionales, el coordinador arbitral de cada deporte, en su informe final reportará los deportistas sancionados.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las sanciones a las cuales se hace referencia corresponden solo los Juegos Deportivos Campesinos Veredales de Indeportes Antioquia.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 38°. En cada uno de los zonales subregionales y final departamental, se realizarán reuniones técnicas por deporte con los delegados y/o entrenadores de los municipios participantes. Se presentará el derrotero de cada uno de los eventos, la programación de cada torneo y se solucionaran inquietudes.

Estas reuniones serán coordinadas por INDEPORTES ANTIOQUIA y asesoradas por los coordinadores de juzgamiento nombrados por cada colegio de jueces o por las Ligas deportivas.

El delegado y/o entrenador que no participe en estas reuniones, aceptará de antemano las decisiones que se tomen en la misma.





PARÁGRAFO ÚNICO: las reuniones informativas de los zonales subregionales y la final departamental, se realizarán a través de la metodología foro virtual, diez (10) días antes del inicio de este.

La fecha, horario y proceso de inscripción en el foro, se publicará en la página web de INDEPORTES ANTIOQUIA y vía correo electrónico a los municipios del departamento.

ARTÍCULO 39°. Todos los deportistas deberán llevar a la sede de los Juegos sus utensilios de uso y aseo personal, como también su colchoneta.

ARTÍCULO 40°: Se entiende por reclamación, la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa, por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito ante el director general de los juegos y no obliga a una respuesta inmediata de la organización.

ARTÍCULO 41°: Son funciones de los coordinadores técnicos de los torneos:

- a. Estudiar los aspectos técnicos del reglamento.
- b. Elaborar la programación deportiva de cada evento.
- c. Verificar el adecuado desarrollo de cada torneo y que a su vez cuente con los requerimientos técnicos y logísticos.
- d. Emitir y hacer conocer los fallos con sus respectivas decisiones.
- e. Realizar seguimiento y acompañar a los coordinadores arbitrales y árbitros en cada evento.
- f. Las otras funciones que le sean asignadas por la dirección general de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales

ARTÍCULO 42°. Si la fase final departamental se realiza en varios municipios de la misma subregión y el Municipio sede de alguno de los deportes de conjunto no clasifica a la final y lo hiciere otro de la misma subregión y es sede de la competencia, la dirección general podrá determinar que la final se juegue en la sede del equipo del Municipio clasificado.

ARTÍCULO 43°. INDEPORTES ANTIOQUIA, a través, del director o coordinador general del evento, está facultada para decidir sobre la participación o no de un equipo o deportista, cuando se presenten en contingencias que no aparezcan en la carta fundamental. Dichas decisiones se ajustarán a los principios generales consagrados en la presente resolución.

ARTÍCULO 44°. El Municipio sede de cada una de las fases está encargado de brindar a los deportistas el servicio de primeros auxilios en caso de accidentes, lesión o enfermedad que se presenten en el desarrollo de las competencias deportivas. Una vez prestados los primeros auxilios, los gastos adicionales que se originen deberán ser pagados por cada delegación.

ARTÍCULO 45°. El documento de identidad o certificado de afiliación de la EPS (Entidad Promotora de Salud), el certificado de residencia y la escarapela serán requeridos en cualquier momento de las competencias por los jueces y la coordinación general de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales y aquellos deportistas que no los posean quedarán inhabilitados para competir hasta tanto los presenten.





ARTÍCULO 46°. INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo concertará el nombramiento de los jueces y/o coordinadores técnicos para cada zonal regional y final departamental, amparados en la institucionalidad del evento con las ligas deportivas y los colegios de jueces.

ARTÍCULO 47°. Los costos de las eliminatorias interveredal, serán sufragados por los municipios participantes.

ARTÍCULO 48°. La organización de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales no se hace responsable por robos, daños o actos anómalos ocurridos durante alguna de las fases por uno o algunos de los participantes.

ARTÍCULO 49°. En cada uno de las zonales subregionales, se realizarán reuniones de delegados con los municipios participantes de tipo informativo, coordinadas por Indeportes Antioquia, asesorados por los coordinadores de juzgamiento nombrados por cada colegio de jueces y/o representantes de las ligas, para presentar el derrotero de cada uno de los eventos y solucionar inquietudes de los participantes.

ARTÍCULO 50°. El documento de identidad, el carné o certificado de la EPS, el certificado de residencia y la escarapela serán requeridos en cualquier momento de las competencias por los jueces y la coordinación general de los Juegos y aquellos deportistas que no los posean quedarán inhabilitados para competir hasta tanto los presenten.

ARTÍCULO 51°. Si luego de terminada la fase intermunicipal es necesario en algún o algunos grupos de las subregiones, realicen repechajes entre ganadores de llaves para definir el o los clasificados al zonal subregional, estos serán programados y concertados entre los entes deportivos municipales implicados.

ARTÍCULO 52°. Los municipios, entrenadores, delegados y deportistas deberán cumplir con la presente carta fundamental, lo que será de responsabilidad (obligatoria) de cada uno de los Alcaldes, coordinadores, directores ejecutivos y/o gerentes de los entes deportivos municipales darla a conocer, ya que el desconocimiento de la misma no exonera a los participantes de su total cumplimiento.

ARTÍCULO 53°. Los partidos o competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor ajena a las conductas de los deportistas, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la organización, siempre y cuando no haya transcurrido más del 70% del tiempo total del encuentro, caso contrario, se dará el encuentro por terminado conservando el resultado hasta ese momento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende por causas de fuerza mayor:

- a. Carencia de luz artificial o natural.
- b. Mal estado del terreno de juego, por lluvia que haga imposible o peligroso utilizarlo.
- c. Situaciones de orden público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Un partido será terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando un jugador expulsado se niegue abandonar el terreno de juego
- b. Cuando los dirigentes, técnicos, auxiliares, suplentes o particulares de un equipo invadan el terreno de juego.
- c. Cuando ambos equipos se nieguen aceptar cualquier falla arbitral.





- d. Cuando un equipo decida inmovilizarse o abandonar el campo de juego antes de que el árbitro de por terminado el partido.
- e. Cuando a juicio del árbitro la continuidad del partido signifique peligro de su integridad física de sus auxiliares o jugadores.

En cualquiera de los casos anteriores, se conservará el resultado que el encuentro lleve al momento en que se dio por terminado.

ARTÍCULO 54°. Los equipos o deportistas que no se presenten a la competencia sin ninguna justificación estando programados, perderán por W.O y quedará fuera del torneo.

ARTÍCULO 55°. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora programada para dar inicio a las competencias, uno de los equipos o deportistas no se presenta, el juez registrará el hecho en la planilla de juego e informará al coordinador del torneo, lo anterior se denomina como W.O

ARTÍCULO 56°. En la fase eliminatoria intermunicipal (zonalito) los jueces y equipos locales deberán esperar hasta dos (2) horas a los equipos visitantes, cuando existan problemas de transporte o dificultades en la vía. En caso de no presentarse en el tiempo pactado, ganará el equipo local por W.O.

En el zonal subregional, se esperará hasta quince (15) minutos o cuando se presente alguna dificultad informada oportunamente por el entrenador o delegado del municipio, se esperará hasta una (1) hora. En caso de no presentarse en el tiempo pactado, el equipo que este en el campo de juego, ganará por W.O.

En caso de que se presenten dificultades no mencionadas en esta carta fundamental, el coordinador general del evento estudiará la situación y determinará si es necesario reprogramar el partido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si por algún motivo la programación está retrasada, se espera el tiempo estipulado en el artículo anterior, con base en la hora en la que estaba programado inicialmente.

ARTÍCULO 57°. Cada equipo o deportista deberá presentarse en el lugar de competencia, con la indumentaria adecuada para tal fin, es decir uniforme de competencia adecuado para cada deporte y que identifique al municipio que representa, estos deberán tener el nombre del municipio en el pecho o en la parte superior de la espalda y encima de la numeración. Para el caso de los deportes de conjunto podrán utilizar petos y la pantaloneta deberá de ser línea deportiva y no deberá tener bolsillos, cierres o taches, además portar medias y calzado apto para la práctica deportiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: los entrenadores, asistentes técnicos, delegados y cuerpo médico, deberá portar mínimamente la camiseta del Municipio que están representando, para poder officiar durante la competencia, en cualquier fase de los juegos o con la indumentaria que determine cada deporte.

PARAGRAFO SEGUNDO: No está permitida la utilización de uniformes que contengan publicidad política, esto incluye los logos y eslogan de candidatos, campañas o partidos políticos. Tampoco está permitida la publicidad religiosa, ni étnica.

ARTÍCULO 58°. En caso de que algún Municipio requiera hacer la revisión de planillas de inscripción de un Municipio o las planillas de juzgamiento de algún zonal subregional,





deberá realizar la solicitud por escrito al coordinador general del evento quien deberá dar respuesta a esta solicitud en el menor tiempo posible. El municipio deberá asumir los costos correspondientes a la fotocopia del documento solicitado.

ARTÍCULO 59°: Para todas las competencias, los deportistas menores de 18 años deben presentar tarjeta de identidad o contraseña de esta en trámite original, con fecha de nacimiento, huella dactilar y foto. Los deportistas mayores de 18 años, deben presentar la cédula de ciudadanía o la contraseña de ésta en trámite original con foto, fecha de nacimiento y huella dactilar. No se reciben registros civiles, fotocopias de cédulas, ni copia del folio del registro de nacimiento o documentos escaneados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el documento de identidad, sea extraviado en el municipio sede del evento, en un día u horario en el cual, no le sea posible a la persona expedir un nuevo documento de identidad, podrán presentar el denuncio de perdida elaborado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la participación en las fases intermunicipales cada deportista deberá presentar el documento de identidad original y el reporte de inscripción expedido por la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO 60°. En cualquier caso, la dirección y/o coordinación general de los Juegos solicitará copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento, en caso de que existan dudas con relación al lugar de nacimiento y la edad de cualquier de los deportistas participantes, con el fin de confirmar la veracidad de estos datos.

ARTÍCULO 61°. Los municipios, entes deportivos, organismos deportivos, entrenadores, delegados, asistentes técnicos, cuerpo médico y deportistas deberán cumplir con la presente resolución, la que será entregada a cada municipio, vía correo electrónico (a los correos creados por Indeportes Antioquia para cada municipio), además será colgada en la página de Indeportes Antioquia. El desconocimiento no exonerará a los participantes del total cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 62°. Los aspectos no contemplados en la presente carta fundamental y que requieran claridad o solución, serán determinados siguiendo el debido proceso por la coordinación general, comisiones técnicas o disciplinarias según corresponda.

CAPÍTULO X

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

ARTÍCULO 63°. La dirección, organización y control de los Juegos Deportivos Campesinos Veredales, estarán a cargo de INDEPORTES ANTIOQUIA, con la asesoría técnica de las Ligas deportivas de Antioquia y los colegios de jueces.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los aspectos técnicos serán resueltos de oficio por la Dirección General de los Juegos o su Representante, teniendo como base los reglamentos técnicos.

AJEDREZ

ARTÍCULO 64°. Podrán participar deportistas que al tercer trimestre de 2018 tengan un Elo inferior a 2000 puntos.

SISTEMA DE JUEGO





ARTÍCULO 65°. El sistema de juego será el suizo, de todos contra todos y modalidad de acuerdo al número de participantes.

ARTÍCULO 66°. El ritmo de juego será de acuerdo a las siguientes modalidades:

MODALIDAD ESTÁNDAR: Partidas a una hora y treinta minutos (1:30) a finish por jugador.

Partidas a una hora (1) por jugador, más 30 segundos de incremento por jugada.

MODALIDAD BLITZ: Partidas a 5 minutos por jugador.

Partidas a 4 minutos por jugador más 2 segundos de incremento por jugada.

PARÁGRAFO: El uso del reloj es de uso obligatorio para el desarrollo de la competencia.

ARTÍCULO 70°. El empate se definirá en el siguiente orden:

MODALIDAD ESTÁNDAR:

1. MATCH 2 (15, 10 y 5 minutos) esto para definir los tres primeros puestos.
2. Sistema acumulativo.
3. Solkoff
4. Son nemberg-Berger

MODALIDAD ACTIVO Y BLITZ:

5. MATCH 2 (Cinco y tres minutos) esto para definir los tres primeros puestos.
6. Sistema acumulativo
7. Solkoff
8. Sonnemberg-Berger

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 71°. Si el deportista no se presenta el primer día de competencia quedará por fuera de la misma.

ARTÍCULO 72°. La indumentaria que debe utilizar cada deportista será la siguiente: camiseta o camisa manga corta o manga larga, pantalón o sudadera y calzado tapado.

ARTÍCULO 73°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Ajedrez – FIDE.

ATLETISMO

ARTICULO 74°. PRUEBAS.

DEPORTES	RAMAS	PRUEBAS
ATLETISMO	M- F	100 metros planos 800 metros damas 1.500 metro varones 5.000 metros damas 10.000 metros varones Salto largo Lanzamiento Bala





NORMAS GENERALES

ARTICULO 75°. Cada municipio podrá inscribir, por rama y categoría, hasta tres (3) atletas por prueba en cada uno de los zonales subregionales. No se podrán inscribir suplentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada atleta podrá participar hasta en cuatro (4) pruebas en el zonal subregional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los atletas clasificados a la final departamental, podrán participar, con el siguiente número de pruebas, así:

- a. Si clasifica en una (1) prueba, puede participar en la que clasificó y añadir una (1) más. En total, podrán participar en dos (2) pruebas en la final departamental.
- b. Si clasifica en dos (2) pruebas, puede participar en las dos (2) pruebas y añadir una más. En total, podrán participar en tres (3) pruebas en la final departamental.
- c. Si clasifica en tres (3) pruebas, puede participar en las tres (3) pruebas que clasificó y añadir una (1) más. En total, podrán participar en cuatro (4) pruebas en la final departamental.
- d. Si clasifica en cuatro (4) pruebas, no puede añadir ninguna prueba, y deberá competir en las mismas que clasificó.
- e. Si un atleta clasificó solo en la prueba de relevos, no podrá participar en otra prueba adicional.
- f. Si un equipo clasificado en relevos, tiene uno (1) o dos (2) lesionados, podrá usar como suplentes, solo a los atletas que hayan clasificado a la Final Departamental.

PARÁGRAFO TERCERO. No se permitirá la participación de terceros y demás deportistas que no hayan logrado su clasificación directa en cada zonal.

ARTÍCULO 76°. Se permitirá la participación de deportistas sin calzado (descalzo) en todas las pruebas y modalidades.

ARTÍCULO 77°: En los congresos técnicos no habrá inscripciones, solo el retiro de las pruebas y confirmación de las mismas.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cada persona que desee participar en los Juegos Deportivos Campesinos Veredales al momento de la inscripción en la plataforma SIMI de Indeportes Antioquia, deberá registrar las pruebas en las cuales participará, de no hacerlo esta no será validada.

ARTÍCULO 78°. Los competidores deberán presentarse al sitio de las pruebas, por lo menos quince (15) minutos antes de iniciarse la programación y deben portar el número que asigne la organización del evento, bien pegado a la altura del pecho, sin doblarlo ni recortarlo.

SISTEMA DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 79°. Se realizará semifinal y final en los 100 metros, siempre y cuando las condiciones de tiempo y la pista/terreno de competencia lo permitan, de lo contrario se realizará final por tiempos.

Se realizará final directa o por tiempos en las pruebas superiores a 400m.

ARTÍCULO 80°. En las pruebas de salto de longitud y lanzamientos se realizará tres (3) intentos y los ocho (8) participantes con mejor marca realizarán tres (3) intentos adicionales





(esto se acuerda en el congreso técnico en dependencia directa de la cantidad de participantes y condiciones del terreno).

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 81°. Cada deportista deberá portar el uniforme del municipio que representa, compuesto por camiseta, pantaloneta o sudadera.

Puede tener un (1) zapato, o dos (2) zapatos o ninguno para correr, saltar o lanzar.

ARTÍCULO 82º. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la IAAF – Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

BALONCESTO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 83º. Los equipos se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido perdido jugado y cero (0) puntos por no presentarse o retirarse del campo de juego, antes de la terminación del partido o por suspensión del mismo.

1. Si la suspensión de un partido se debe a la culpabilidad de uno de los equipos, este equipo se declara perdedor por W.O., con un marcador (20-0) y quedará fuera del torneo.
 2. Si la suspensión de un partido se debe a la culpabilidad de los dos equipos, ambos equipos se declaran perdedores por W.O. y quedarán fuera del torneo.
 3. Los equipos que no se presenten al partido sin ninguna justificación estando programados, perderán por W.O. (20-0) y quedarán fuera del torneo.
 4. El partido no podrá comenzar si uno de los equipos no está en la cancha con cinco (5) jugadores aptos para jugar, si quince (15) minutos después de la hora programada el equipo no tiene cinco (5) jugadores aptos para jugar, o no está presente, este equipo pierde por W.O. (20-0).

ARTÍCULO 84º. Cuando un partido se suspende por razones diferentes a las anteriores, se determinará su continuación de la siguiente manera:

1. Jugar el partido o partidos suspendidos al finalizar la programación del día.
 2. Jugar el partido o partidos suspendidos en el primer momento disponible sin retrasar la programación del día.
 3. Jugar el partido o partidos suspendidos en la próxima fecha antes de iniciar la programación.

PARÁGRAFO ÚNICO. Esta decisión la toma Indeportes Antioquia en común acuerdo con el coordinador de juzgamiento del torneo.

SISTEMA DE DESEMPATE

ARTÍCULO 85º. En caso de empate, en las diferentes fases para definir la clasificación, se tendrá el siguiente sistema de desempate, así:

- a. Entre dos equipos, el ganador del partido entre sí.



- b. Si persiste el empate entre los dos, caso eliminatorias intermunicipales y/o partidos de ida y vuelta en esta fase se continuará con el literal d, y siguientes de persistir el empate.
- c. Entre tres o más equipos, clasificación por puntos teniendo en cuenta solamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
- d. Juego limpio.
- e. Gol average, cuociente entre los equipos empatados.
- f. Gol average, cuociente de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- g. Sorteo

PARÁGRAFO ÚNICO. Para calcular el gol average, se divide los puntos a favor por los puntos en contra, gana el equipo de mayor cuociente.

Si al final del tiempo de juego del cuarto período el tanto está empatado, el partido continuará con tantos períodos extra de cinco (5) minutos como sean necesarios para deshacer el empate.

ARTÍCULO 86°. Los jugadores de un mismo equipo no deben llevar números repetidos y no se permiten jugadores sin numeración.

INDUMENTARIA

ARTICULO 87°. Todo deportista deberá participar con camiseta numerada en la parte de adelante y atrás, pantaloneta, medias visibles y calzado adecuado, para la práctica deportiva.

ARTÍCULO 88°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

BILLAR

ARTÍCULO 89°. MODALIDAD DE JUEGO.

El torneo se realizará en la modalidad carambola libre.

Es el tiro que permite establecer cuál será el jugador que iniciará la partida.

Consiste en colocar la bola blanca en un punto equidistante entre la mosca derecha de salida y la banda larga. La segunda bola se coloca en el punto equidistante a la mosca izquierda de salida y su correspondiente banda larga.

ARTÍCULO 90°. La tacada inicial de salida deberá ser dirigida hacia la bola roja. Si en cualquiera de los tiros ejecutados una de las bolas salta fuera de la mesa se repondrán las tres bolas en los puntos de salida. Igualmente, si la bola tacadora queda en contacto con una o más bolas, las tres serán repuestas en los puntos de salida.

ARTÍCULO 91°. Serán faltas y darán pérdida del derecho a seguir tacando: tacar con la bola que no corresponda, impactar más de una vez la bola con el casquillo del taco durante una misma ejecución, tocar cualquiera de las bolas con una parte del vestido, del cuerpo o del taco.





ARTÍCULO 92°. La mesa de juego debe estar separada de los otros elementos de la zona a una distancia mínima de un metro con cincuenta centímetros (1,50 cm).

ARTÍCULO 93°. IMPLEMENTOS DE COMPETENCIA

Se utilizará la siguiente implementación deportiva:

MESAS: Reglamentarias

PAÑOS: GORINA GRANITO M

BOLAS: SUPER ARAMITH. "PRO CUP" – Tricolor de 61.5 mm.

PARAGRAFO ÚNICO: La limpieza y mantenimiento de los anteriores implementos, especialmente las bolas, serán ordenados, controlados y ejecutados únicamente por la organización del evento.

ARTÍCULO 94°. UNIFORMES

Los deportistas utilizar la indumentaria adecuada para competir. Deberán portar calzado cerrado, medias, pantalón y camisa blanca. El chaleco y corbatín son opcionales.

ARTÍCULO 95°. El deportista debe mantener una disciplina y un comportamiento dentro de cada competencia acorde con el reglamento de cada evento o torneo, manteniendo la filosofía del juego limpio. Deberá jugar la partida lo más callado posible evitando molestar a su oponente y deberá permanecer en la silla que se le asigne mientras su oponente esté en su turno de tacada.

El deportista está en la obligación de conocer el reglamento de cada torneo en el que participe, podrá impugnar o apelar una decisión de los árbitros siempre y cuando lo haga de manera respetuosa, de lo contrario, será expulsado del torneo.

ARTÍCULO 96°. TIEMPO DE EJECUCIÓN

En el desarrollo de la competencia será falta y cede el turno, el Deportista que reiteradamente y a criterio del árbitro, sobrepase el tiempo de ejecución en más de (50) segundos; si una posición parece necesitar un tiempo de reflexión prolongada, el árbitro de su propia iniciativa, puede adicionar diez (10) segundos para un total de (60) segundos. Si el deportista no ejecuta en este lapso, el árbitro declarará "Falta por Tiempo" y las bolas permanecen en su lugar cediendo el turno al adversario.

ARTÍCULO 97°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Billar.

FÚTBOL

SISTEMAS DE JUEGO Y CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 98°. El sistema de juego se determinará de acuerdo al número de participantes por subregión.

ARTÍCULO 99°. Si se presentare empate a puntos para definir los puestos en cualquiera de las fases de los juegos, se aplicará el siguiente sistema de desempate:

- a. Mayor número de partidos ganados en toda la serie
- b. Gol diferencia (goles a favor menos goles en contra)
- c. Juego Limpio
- d. Mayor número de goles a favor





- e. Menor número de goles en contra
- f. Sorteo

REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 100°. Las reglas de juego son establecidas por la FIFA y acogidas por la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTICULO 101°. Los partidos en la rama masculina tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos. Con descanso de 10 minutos. En la rama femenina tendrá una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos, con descanso de 10 minutos.

ARTÍCULO 102°. Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego, en condiciones para actuar, mínimo quince (15) minutos antes de la hora fijada para el encuentro.

ARTÍCULO 103°. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará a la coordinación general del torneo. El equipo ausente perderá los tres puntos a favor de su similar, quedando un marcador de 3 x 0, salvo que la ausencia obedeciere a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado mediante certificación de la autoridad competente.

PARÁGRAFO ÚNICO. Se entiende por causa de fuerza mayor problemas de transporte, derrumbes, orden público debidamente comprobados, en estos casos el árbitro deberá esperar máximo una (1) hora.

ARTÍCULO 104°. Si los equipos que deben presentarse faltasen al campo de juego para el partido, después de la espera adicional de quince (15) minutos, ambos serán declarados perdedores en los cuadros de puntuación con resultados de 3x0.

ARTÍCULO 105°. A las anteriores sanciones de pérdida de puntos no se oponen las demás sanciones que impongan la comisión disciplinaria.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cuando por causa de fuerza mayor un equipo no se presente al partido del campeonato, este debe comunicarlo oportunamente a la Coordinación General del evento, adjuntando las pruebas que justifiquen su ausencia.

El equipo que pierda un partido por W.O sin causa justa dará expulsión automáticamente del campeonato.

ARTÍCULO 106°. Los equipos no podrán empezar con menos de siete jugadores cada uno, si en el transcurso del partido este número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por terminado y el equipo afectado perderá los tres puntos con un marcador de 3 x 0, a menos que en el momento de su terminación sea mayor la cifra señalada en contra del citado equipo.

ARTÍCULO 107°. Si la reducción del mínimo de siete jugadores se presenta en ambos equipos, también el árbitro lo dará por finalizado y ambos equipos serán declarados perdedores con resultados de 3 x 0, sin importar el marcador que se registraba en el momento de la suspensión.

ARTÍCULO 108°. Son causales de fuerza mayor para la suspensión o finalización de un partido las siguientes:

- a. Invasión del terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro.





- b. El mal estado del terreno de juego por lluvia que haga imposible o peligrosa su utilización.
- c. La falta de luz suficiente o luz artificial
- d. Los demás factores a juicio razonable del árbitro.

ARTÍCULO 109°. Cualquier partido suspendido por uno de los incisos de las causas de fuerza mayor establecidas en el numeral anterior y cuyo tiempo de juego sea inferior a los 70 minutos para la rama masculina y de 60 minutos para la rama femenina, deberá concluirse o jugarse íntegramente, en el día y hora determinada Indeportes Antioquia, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.

Si el tiempo de juego al momento de la suspensión del partido es superior a 70 y 60 minutos respectivamente, el encuentro se da por terminado y el marcador se conserva.

ARTÍCULO 110°. La continuación de un partido suspendido por cualquiera de las causas contempladas, se hará bajo la dirección del mismo árbitro y jueces de línea que estaban actuando en él; no obstante, la Dirección del evento y la Coordinación arbitral podrá designar a otros si ello fuere prudente o necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

ARTÍCULO 111°. Cuando el normal desarrollo de un partido, sea entorpecido en su labor arbitral con demostradas faltas de garantías para el juez por parte de delegados, técnicos, kinesiólogos, masajistas, utileros o jugadores de uno de los equipos o de ambos, el árbitro del partido exigirá al capitán o capitanes respectivos su efectiva colaboración para la correcta terminación del partido. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente el árbitro finalizará el partido por falta de garantías, sea cual fuere el marcador hasta el momento, el resultado final del mismo será adverso 3x0 a favor del equipo que se negó a colaborar con el juez, previa comprobación de los hechos por parte de Indeportes Antioquia. Los puntos y/o anotaciones otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate en todos los casos.

ARTÍCULO 112°. En el transcurso de cada partido, se podrán realizar hasta seis (6) sustituciones en ambas ramas. En el banco de sustitutos podrán permanecer únicamente las personas registradas en la planilla del partido así: cinco oficiales del cuerpo técnico y siete sustitutos máximos.

ARTÍCULO 113°. Un partido será suspendido por las siguientes causas:

- a. Cuando un jugador expulsado del terreno de juego se niegue a retirarse
- b. Cuando los dirigentes, técnicos, auxiliares, suplentes o particulares de un equipo, invadan el terreno de juego.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 114°. Cada equipo deberá presentarse en el campo de juego con la indumentaria adecuada para desarrollar la práctica deportiva es decir camiseta numerada y pantaloneta deportiva, medias y calzado adecuado. La pantaloneta no deberá tener cierres, bolsillos o aderezos.

ARTÍCULO 115°. Es obligatorio el uso de las espinilleras reglamentarias establecidas por la FIFA, en cada una de las diferentes fases. Se prohíbe la utilización de joyas de cualquier tipo.





ARTÍCULO 116°. En caso de que los colores del uniforme de los equipos que se enfrenten se presenten a confusión, el equipo local debe cambiar su uniforme. Cuando no se trate de la sede, se considera equipo local, el equipo que aparezca nombrado primero en la programación, (ejemplo A vs. B, el equipo local es el A).

ARTÍCULO 117°. En el evento se sancionará la acumulación de tarjetas así: tres amarillas una fecha, una tarjeta roja una fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

ARTÍCULO 118°. De toda demanda y de las pruebas correspondientes se dará traslado al municipio demandado para que responda a los cargos. El marcador final de una demanda que resulta a favor de quien la presentó, será de 1x0 a su favor

ARTÍCULO 119°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por el reglamento FIFA.

FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO- FEMENINO

SISTEMA DE DESEMPEATE

ARTÍCULO 120°. En caso de empate entre dos o más equipos en todas las fases para la clasificación se definirá de la siguiente manera:

- a. Quien haya ganado el partido entre sí, si lo hubo.
- b. Entre tres o más equipos, o si persiste el empate entre dos: Mayor número de partidos ganados en la fase.
- c. Juego limpio
- d. Mejor Gol diferencia (Goles a favor menos Goles en contra)
- e. Mayor número de Goles a favor
- f. Menor número de Goles en contra
- g. Gol average de los equipos empatados, considerando los resultados obtenidos.
- h. Sorteo

PARÁGRAFO PRIMERO. Para criterio gol average, se dividirá el número de goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificados el que hecha la división tuviere el mayor cuociente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate siempre se procederá en orden de acuerdo a cada literal.

ARTÍCULO 121°. Para la final departamental cuando finalice un partido empatado por 1° y 2° lugar, o en la semifinal (si la hay) se irá directamente al cobro de los tres (3) tiros libres, desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobrará alternamente un tiro libre hasta que se obtenga un ganador.

ARTÍCULO 122°. Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido las ¾ partes (32 minutos) o más del tiempo total, el marcador final será el que existiere en el momento, si se suspende antes se deberá terminar cuando la organización lo determine.

ARTÍCULO 123°. Los equipos que no se presenten a un partido en el lugar y hora programada perderán por W.O, con un marcador 0 x 3.

Los puntos y/o anotaciones otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios, en la tabla de posiciones, para caso de empate.





ARTÍCULO 124°. El equipo que se retire del campo de juego sin causa justificada perderá el partido y se hará acreedor a la sanción que determine la comisión disciplinaria del evento, en caso de que lo vaya ganando el partido, este marcador se invierte.

SANCIONES

ARTÍCULO 125°. En el evento se manejará la acumulación de tarjetas; tres (3) amarillas una fecha, dos (2) azules una (1) fecha, tarjeta roja una (1) fecha automática. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.

ASPECTOS VARIOS

ARTÍCULO 126°. Las reglas de Juego que se aplicarán en dichos eventos, será el Reglamento Internacional de Fútbol de Salón (AMF) con sus nuevas modificaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO. El balón de juego debe ser de una dimensión de 60 a 62 centímetros de circunferencia y un peso calibrado a 9 libras, es decir peso entre 450 a 470 gramos.

ARTÍCULO 127°. Es obligatorio el uso de la franja de capitán, que debe ser de color diferente a la camiseta y con 8 cms., de grosor.

ARTÍCULO 128°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol de Salón AMF.

VOLEIBOL PISO MIXTO

ARTÍCULO 129°. El torneo será mixto, el número de inscripción de mujeres es libre, pero en planilla de juego se debe registrar como mínimo dos (2) y donde la actuación de estas deportistas será de la siguiente manera: una (1) en la banca y la otra obligatoriamente en el campo de juego (permanentemente) o ambas en el campo de juego.

ARTÍCULO 130°. Para las fases zonales subregionales se jugarán los partidos a dos (2) de tres (3) sets y para la fase final departamental se jugarán los partidos a tres (3) de cinco (5) sets.

ARTÍCULO 131°. Las puntuaciones se definirán así, en los zonales subregionales:

- a. Dos (2) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido perdido.
- c. Cero (0) puntos por pérdida por ausencia, W.O.

PARÁGRAFO ÚNICO. Equipo que no se presente, perderá 2 x 0 el partido.

ARTÍCULO 132°. Las puntuaciones se definirán así, en la final departamental:

- a. Tres (3) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido perdido.
- c. Cero (0) puntos por pérdida por ausencia, W.O.

PARÁGRAFO ÚNICO. Equipo que no se presente, perderá 2 x 0 el partido.

ARTÍCULO 133°. En caso de empate en cualquiera de las fases, para definir la clasificación se determinará con los siguientes criterios:





- a. Entre dos equipos el ganador del partido entre sí, si hubo ganador
- b. Entre tres y más equipos o si persiste el empate entre dos, caso eliminatorias interveredales y/o partidos de ida y vuelta en esta fase se continuará con el numeral d., y de persistir el empate se seguirá en orden literal,
- c. Juego limpio
- d. Mayor número de partidos ganados
- e. Mayor set promedio (dividiendo)
- f. Mayor puntos promedio (dividiendo)
- g. Sorteo

Siempre se continuará con el orden literal, hasta definir el ganador.

ARTÍCULO 134°. Los equipos que no se presenten a jugar un partido en el lugar y fechas programadas o abandonen el campo de juego, serán declarados perdedores por W.O. sin perjuicio de las sanciones a que se hicieren acreedores.

El partido quedará en las fases zonales subregionales con un marcador de 2 x 0 a favor del equipo contrario y en la final departamental 3 x 0 y será automáticamente eliminado del torneo.

ARTÍCULO 135°. Si transcurridos 15 minutos después de la hora programada para un partido y uno de los equipos no se presentare, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará a la organización del torneo. El equipo ausente perderá los dos puntos a favor de su similar, con marcador en las fases zonales subregionales de 2 x 0 y en la final departamental 3 x 0, salvo que la ausencia obedeciera a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado: Sólo se exceptúa a la fase eliminatoria en donde los equipos deberán esperar hasta dos horas a los visitantes por posibles problemas de transporte, problemas en la vía u otro caso fortuito comprobado.

Los puntos y sets otorgados al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate.

ARTÍCULO 136°. Si después de iniciado el torneo, un equipo se retira o es descalificado, pasará automáticamente al último lugar de la clasificación general del torneo.

INDUMENTARIA

ARTÍCULO 137°. Se exige mínimo uniformidad en las camisetas y pantalonetas, las camisetas deberán llevar en pecho y espalda números reglamentarios (En lo posible del 1 al 18), los cuales deberán ser estampados, además deben llevar en un lugar visible el nombre del municipio que representan.

ARTÍCULO 138°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Internacional de Voleibol.

TEJO

MODALIDADES

ARTÍCULO 139°. El torneo se jugará en las siguientes modalidades:

- a. Equipos
- b. Individuales
- c. Duplas



SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 140°. El sistema de juego será todos contra todas las fases se jugarán a veintisiete (27) puntos, sin tiempo definido.

SISTEMA DE DESEMPEATES

ARTÍCULO 141°. Para definir el primer puesto, en los zonales regionales, con un solo grupo de participantes, se jugará una partida adicional a veintisiete (27 puntos; para las demás posiciones y clasificaciones en caso de jugarse con más de un grupo de participantes, se definirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Federación Colombiana de Tejo.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para definir segundo y tercer puesto en equipos, duplas e individual, se hará tres (3) fases de lanzamientos de todos los deportistas, sumando los puntos obtenidos en ella.

ARTÍCULO 142°. Los equipos participantes deben presentarse obligatoriamente uniformados, es decir, con tenis, medias blancas, sudadera y camiseta uniforme, numerada 1 al 6 en el pecho y en la espalda.

ARTÍCULO 143°. Los aspectos técnicos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos, de acuerdo a las normas establecidas por la Federación Colombiana de Tejo.

SÓFTBOL

ARTÍCULO 144°. Sólo se realizará zonal subregional de sóftbol con los municipios inscritos en la subregión de Urabá.

ARTÍCULO 145°. Si el torneo se realiza con siete (7) o más equipos, se conformarán dos (2) grupos, los dos (2) primeros de cada grupo, clasifican a la semifinal, los ganadores disputan la final y los perdedores disputan el tercer lugar.

PARAGRAFO ÚNICO. Con los jugadores que se presenten en el primer partido y que sean registrados en la planilla de juego, serán los únicos deportistas habilitados para afrontar toda la fase de competencias.

ARTÍCULO 146°. ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- Es obligatorio el uso de casco protector para batear y correr.
- Los jugadores no deberán usar zapatos de juego con ganchos metálicos
- Los uniformes de competencia y de presentación deben cumplir con lo estipulado en el reglamento.

ARTÍCULO 147°. En caso de empate la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de siguiente manera.

Entre dos (2) equipos:

- Ganador del partido entre ellos.

Entre dos o más equipos:

- Menor número de carreras teniendo en cuenta los resultados de los partidos jugados entre ellos.
- El equipo con menos carreras en contra en todos los juegos de la fase.
- El equipo con mayor número de carreras durante la fase.





- e. Al promedio más alto de bateo en los partidos jugados entre los equipos empatados.
- f. En los juegos que se mantenga empatados, durante las siete (7) entradas o el tiempo de regulación de una hora y media se aplicará la regla de tiebreaker y se deberá continuar hasta lograr el resultado.

ARTÍCULO 148°. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Los lanzadores y receptores no deberán jugar más de cinco (5) entradas en esa posición durante cualquier partido. El receptor durante el juego y el calentamiento deberá utilizar toda la indumentaria de protección requerida para el receptor, que comprende máscara, pechera y protector de piernas.
- b. Se aplicará la norma de agilizar el juego después de dos outs, el sustituto del cátcher al momento de correr las bases (corredor temporal).
- c. Todo juego tendrá una duración de siete (7) entradas o en su defecto una regulación de tiempo de una hora y media (90 minutos), una nueva entrada no deberá comenzar después de 85 minutos de juego.
- d. De la base intencional, no se aplicará esta sin realizar los respectivos lanzamientos, el lanzador deberá hacer uso de los lanzamientos respectivos.
- e. De la del score regulado:
 - i. Cuando el equipo visitante lleve un margen de diferencia de más de 20 carreras el juego después de dos y media entradas se dará por finalizado, si el equipo local es el que mantiene la diferencia de más de 20 carreras a la tercera entrada completa se finalizará el juego.
 - ii. Cuando el equipo visitante mantenga una diferencia de más de 15 carreras al momento de la quinta entrada y media se dará por finalizado el juego, si el equipo local es el que mantiene la diferencia de más de 15 carreras al momento de la quinta entrada completa se dará finalizado el juego.
- f. Cuando una reglamentación o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los dos equipos.
- g. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- h. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - I. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - II. Resistencia a cumplir órdenes.
 - III. Retiro voluntario de los competidores.
 - IV. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - V. Otras faltas de garantías.





ARTÍCULO 149º: Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con el código disciplinario al igual que las normas y el código disciplinario establecido por la Federación Internacional de Sófbol (ISF), adaptadas Federación Colombiana de Sófbol, vigente a la fecha.

ARTÍCULO 150º. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución S000444 del 20 de abril de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Arcila

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ

Gerente

Javier M. García Quiroz

WILLIAM MONCADA OSPINA

Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Armando Arcila Monsalve	<i>Armando Arcila</i>	
Revisó	César Augusto Orozco Muñoz	<i>César Augusto Orozco</i>	10/04/2019
Revisó	Roberto Enrique Guzmán Benítez	<i>Roberto Enrique Guzmán Benítez</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

